

El Derecho a la

derecho  
identidad

derecho

a d n



# DERECHOS



*Para que un derecho se cumpla es necesario que todos los que viven en una sociedad sean beneficiados.*

*Esta forma de entender los derechos se ha denominado Derecho Social ya que abarca el conjunto de la población.*

*Si tan sólo un niño no accede a lo necesario para su formación como persona, entonces los derechos no se cumplen.*

*En nuestro país hay muchos chicos viviendo en condiciones de indigencia y pobreza, lo cual hace que todos los tratados y leyes sobre los derechos de los chicos no se cumplan.*

***Por eso es imprescindible caminar para construir un mundo en el que la palabra justicia deje de ser una palabra para transformarse en una práctica.***

La identidad es uno de esos derechos.  
Todos nos sentimos seguros con ciertas cuestiones con las que crecimos.  
Así decimos cosas como:



Me llamo Juan porque mi abuelo se llamaba Juan, todos dicen que era buenísimo.

En mi casa comemos empanadas de carne cortada, las de carne picada no son empanadas.

En mi barrio somos todos cumbieros.

A mi mamá le gustaría que fuera bailarina, ella siempre soñó con serlo.



¿Cómo nos llamaron al nacer?

¿Qué nos gusta?

¿Dónde nacimos?

¿Dónde vivimos?

Son cuestiones sencillas, pero también muy complejas y tienen que ver con la identidad.

La identidad nos hace **parecidos pero diferentes**.

La identidad personal es todo aquello que hace que cada cual sea "uno mismo" y no "otro".



## Para poder crecer necesitamos protección

### DEL ESTADO

Normalmente pensamos que esa protección la debe brindar la familia. Sucede que muchos padres y madres tienen tantas necesidades insatisfechas como sus hijos, debido a que la riqueza (lo que un país posee) no se distribuye en forma equilibrada. Por ello **hay gente que es muy rica y otra que es muy pobre.**



**El Estado debería ser quien garantice que la riqueza se distribuya de un modo más justo.** Las leyes obligan a los gobiernos a proteger cada hogar, garantizándoles salud, educación, vivienda digna, justicia y oportunidades de trabajo para los padres.

**La responsabilidad indelegable del Estado en el cumplimiento de los derechos es la primera y más importante de las responsabilidades.**

## Otros posibles

# DE LA SOCIEDAD

También debe estar presente la mirada de la sociedad en su conjunto, quien debiera sentirse responsable por cada niño que no accede a los derechos.

Hay un compromiso con la persona que crece y una responsabilidad como adultos, no sólo por nuestros propios hijos sino por los niños de nuestra sociedad.

Muchas personas no lo entienden así. Tal vez puedan cuidar sus propios hijos, pero no están dispuestos a aceptar que otros niños necesiten de ellos.



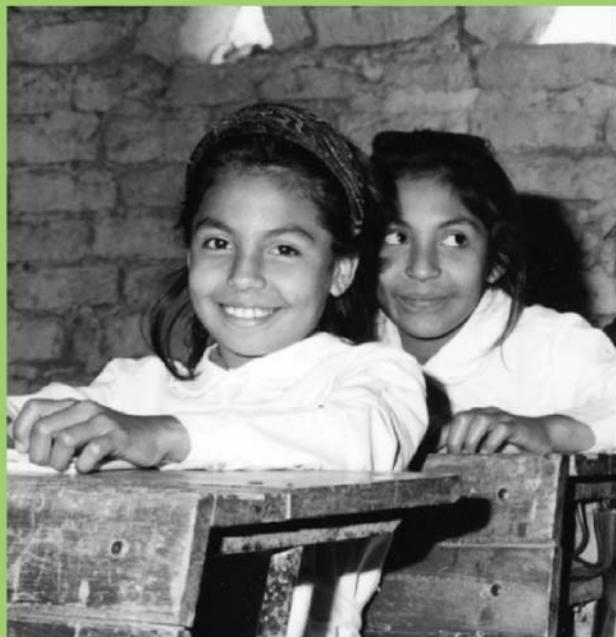
**Sin embargo una sociedad no es una acumulación de personas, debería hacerse cargo de todos sus niños, sintiéndose responsable por ellos.<sup>1</sup>**

1. ¿De qué hablamos cuando hablamos de los derechos?  
CTERA - UNICEF



## Tenemos una historia personal única, pero también una historia compartida

(...) Es difícil  
querer aprender  
lo que jamás  
fuimos y  
lo que jamás  
vamos a ser,  
somos diferentes  
y esa diferencia  
está presente.



Clara Chilcano-Mocoví

¿cómo nos vamos a  
entender si desde  
el vamos hablamos  
idiomas diferentes?

Nuestros pueblos están integrados por diferentes formas de entender el mundo, de organizarse, de trabajar la tierra y de hablar.

En un país existen al mismo tiempo distintas culturas, porque los hombres han creado mitos, religiones, formas de relacionarse con la naturaleza, esto hace a las costumbres.

**Por eso todas las culturas tienen conocimientos que dan respuesta a muchas preguntas que se han hecho desde el comienzo de la humanidad.**

Estos conocimientos forman parte de la identidad. Es una construcción de un grupo de personas, tiene que ver con la pertenencia a una cultura. Sucede que, muchas veces, unas culturas se sienten superiores a otras, eso se transforma en actos de dominación, se hacen cosas muy parecidas a la domesticación. Es así como algunos pueblos han tenido y tienen que ocultar sus formas de entender y organizar el mundo.

**La identidad, entonces, es también la identidad cultural, la de los orígenes de una cultura.**

## La identidad implica un nombre

En nuestro nacimiento se pone en juego algo de todo lo que quieren los que decidieron que naciéramos. Esas cosas que se esperan de nosotros, se nos digan o no, son mandatos. Cuestiones que toda la vida las vamos a tener presentes.

Allí nos ponen un nombre propio, que es elegido por otros, en base a sus expectativas con respecto a nosotros.

El nombre es muy importante, diferencia a una persona de otra y el apellido dice a qué familia pertenecemos.

Esto es una herencia, lo recibimos de nuestros antepasados y también de los más cercanos. Cada uno de nosotros irá haciendo su propia historia. Pero para que esto suceda necesitamos tener seguras algunas cosas y estas seguridades tienen que ver con los derechos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> ¿De qué hablamos cuando hablamos de los derechos?  
CTERA - UNICEF

herencia mandatos identidad

Reconocer la identidad personal hace al respeto de la dignidad y la libertad de cada niño/a, es el respeto al mismo sujeto de derecho.



# La identidad necesita ser acreditada

## ¿Un bebé tiene documento?

**1** Cuando alguien nace se prepara su primer documento: **el certificado de nacimiento**. Lugar en el que se coloca el nombre de la madre, el nombre del hijo y también la huella del dedo pulgar derecho de la mamá y la huella del pie derecho del bebé. Este certificado tiene que estar firmado por el médico que los atendió.

**2** Luego hay que ir al Registro Civil, que a su vez manda los datos al Registro Nacional de las Personas.

**3** ¿Y después?  
A los 8 años se coloca la foto.

**4** ¿Cuándo tenemos los documentos de los grandes?  
A los 16 años hay que firmar, poner las huellas digitales y sacarse una foto para tener el documento de los grandes.



**En el mundo actual necesitamos un papel que diga quiénes somos.**

Este proceso así contado parece fácil, pero no es así...

**Amenazar o violar ese derecho es colocar al niño en calidad de objeto (objeto de entrega, tráfico, disposición, apropiación)<sup>2</sup>**

¿Para qué necesitamos el documento?...

Para:

- conseguir trabajo;
- ir a la escuela y que te den el certificado;
- salir del país;
- votar;
- conseguir un crédito.

## Hay muchas personas que no tienen documento

...Todo eso es muy caro y hay chicos que vienen de otros países, o que no tienen dinero ni para la foto. Las leyes permiten hacer un certificado de pobre, pero eso es feo, porque hay que andar por el mundo aclarando que se es pobre, además cuando uno está preocupado en conseguir algo para comer, no puede pensar en todas estas cosas.

**Cuando una familia no tiene el dinero suficiente para ir a un lugar seguro donde pueda nacer su bebé puede pasar que algunos de estos pasos no se realicen, entonces esa persona que nace está en peligro.**

En la historia reciente, es importante remarcar, que mediante el Decreto 1174 del año 2001, se declara la gratuidad en el otorgamiento del primer DNI a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en el territorio nacional. El 29 de agosto de 2002 el Boletín Oficial publicó el **Decreto 1588** estableciendo que **la gratuidad "se limita a aquellos menores cuyos padres acrediten el cumplimiento del Art. 30 etc., etc.,..."**, o sea, que **acrediten pobreza, volviendo al régimen discriminatorio de la ley.**

Por eso desde el "Foro en Defensa de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud" estamos trabajando para deterrar el certificado de pobreza como requisito para acceder al primer documento.



## La identidad implica la protección del Estado

Este derecho es el derecho de todo niño/a a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre, una nacionalidad, un domicilio y a asegurar quienes son sus padres. Esto determina que sea una persona de existencia visible (Código Civil).

El documento de identidad, además de nuestro derecho a la identidad, significa el derecho a una cultura y a la preservación de las relaciones familiares. El no poseerlo obstaculiza el acceso a las instituciones que garantizan derechos básicos de las personas (salud, educación, trabajo, asistencia social, etc.).



Proteger el derecho a la identificación significa que nadie pueda robar bebés, que los chicos puedan crecer sanos, fuertes, alegres, alimentados. Que puedan tener una casa, ir a la escuela.

## En nuestra historia sucedieron cosas muy tristes con la identidad



**Durante la última dictadura militar robaron bebés.  
Una de las abuelas de plaza de mayo Estela de Carlotto cuenta:**

*“Cuando pregunté al subcomisario por el bebé (sabía que había nacido el 26 de junio del 1978) él me dijo que desconocía totalmente la existencia de algún niño. Por la gente liberada he sabido que es un varón que nació el 26 de junio de 1978. Yo lo sigo buscando. Lo seguiré buscando todos los días de mi vida”.*

derecho a la vida



Como el nieto de Estela hay muchos otros bebés o niños que no han sido restituidos a sus familiares. Otros que sí fueron hallados.

Tal como sucedió con sus padres algunos fueron robados, adoptados por los mismos militares o sus amigos, otros abandonados y otros asesinados.

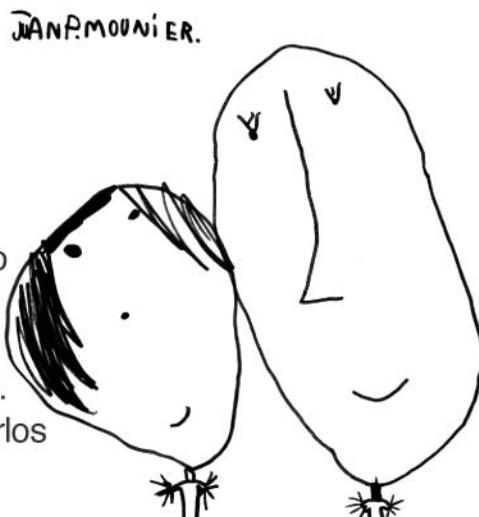
### Estos chicos fueron impedidos de crecer y vivir junto a sus padres y familiares.

Es que en ese tiempo el Estado estaba en manos de los militares, eran ellos quienes mandaban. Se encargaron de destruir todos aquellos lugares donde la gente pudiera unirse, organizarse o simplemente ser solidaria.

Però las madres y abuelas de esos chicos se juntaron en la plaza de mayo y empezaron a pedir por ellos. Hoy siguen organizadas y cada nieto que aparece lo sienten como si apareciera el suyo propio, así nos enseñan que el derecho de una es el derecho de todas, la felicidad de ese encuentro tan personal, es la felicidad de todas.

## En la actualidad siguen pasando cosas...

- Porque hay muchos chicos revolviendo la basura para comer. Hay papás que no tienen trabajo por eso no pueden sentarse con sus hijos a compartir el pan, en un país que tiene alimentos para mucha más gente que su población.
- Porque hay gente que roba niños para venderlos y otras cosas terribles.



Sin embargo el Estado tiene la obligación de garantizar que los chicos y chicas puedan ejercer sus derechos:

- Derecho a la vida y a satisfacer las necesidades básicas: alimento, vivienda, salud.
- Derecho al desarrollo: a la educación, al juego, a la libertad de pensamiento.
- Derecho a la protección: contra todas las formas de abuso.
- Derecho a participar: tomando parte activa en la comunidad, incluyendo la libertad de expresión y de asociarse con quien quiera.

# Para trabajar con los chicos en las escuelas y los barrios

## El DNI Un misterio a revelar

Los chicos necesitan saber

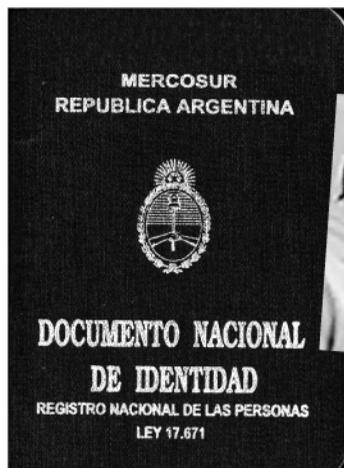
¿Qué es el DNI?.

¿Qué números aparecen  
en el Documento?

¿Para qué más se usa ese número?

¿Por qué es un número tan grande?

¿Qué tiene que ver con la cantidad  
de habitantes de un país?



### Datos de Filiación:

El nombre y el apellido.

### Certificación

¿De qué manera queda expresado  
que somos nosotros en el DNI?

### Huella y Foto

¿Por qué no alcanza con que diga  
el nombre y el apellido?

¿Qué particularidades tiene  
la huella digital?

### Domicilio

¿Por qué está el domicilio?

¿hay que avisar cada vez que uno  
se muda? ¿por qué?

¿Hay que pagar para hacer este trámite?

¿Es sencillo? ¿dónde y cómo se hace?

¿Quiénes eligen los nombres?  
¿y los apellidos?

# Hablemos del DNI

## Datos en números

**El Documento Nacional de Identidad es el papel en el que dice quienes somos.**

El número que aparece en millones implica muchas cosas. Cuando alguien dice el número se puede calcular, aproximadamente la edad.

Así los de los 13.000.000 son los de cuarenta y pico.

Los de los 20.000.000 son los de treinta y pico y los de 40.000.0000 son los más chicos.

**Así que el DNI tiene muchos números que nos brindan información acerca de alguien: su domicilio, su fecha de nacimiento, un sello con la fecha de la última votación si es mayor de 18 años.**

Podemos observar un DNI para calcular la edad de las personas y la época en la que nacieron: a eso se le llama clase. Una de las maneras de agrupar a quienes compiten en un torneo deportivo es por la clase. Por ejemplo clase 91, 92, 93...

# derechos de

## Convención de los Derechos del Niño Ley 23.849

### Identidad

**Derecho 7.** A tener un nombre y una nacionalidad y a conocer a sus padres.

**Derecho 8.** A preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares.

**Derecho 11.** A no ser trasladado ni retenido ilícitamente fuera de su país.

**Derecho 12.**

- a) A no sufrir discriminación de ningún tipo.
- b) A ser protegido contra cualquier discriminación.

**Derecho 16.**

- a) A que se respete su vida privada, así como su honra y reputación.
- b) A tener protección legal contra las injerencias en su vida privada.

**Derecho 21.** A que en caso de adopción sea con la autorización de las autoridades competentes y con el consentimiento expreso de los padres debidamente asesorados.

**Derecho 30.** A tener su propia vida cultural, religión, idioma, sea cuál fuere su comunidad étnica, religiosa o lingüística.

### Familia

**Derecho 9.**

- a) A no ser separado de sus padres, excepto por el interés superior del niño.
- b) A que todas las partes interesadas tengan oportunidad de opinión ante la ley.
- c) A mantener relaciones personales con ambos padres.
- d) A estar informado del paradero del familiar o familiares ausentes.

**Derecho 10.** A mantener relaciones personales directas con ambos padres aún cuando ellos residan en Estados diferentes.

**Derecho 18.**

- a) A que ambos padres asuman su responsabilidad primordial en cuanto a la crianza y el desarrollo del niño.
- b) A que, para tal efecto, los Estados asistan apropiadamente a los padres y tutores del niño.

**La Constitución Provincial en su Artículo 12 inc 2 garantiza el derecho a conocer nuestro origen.**

**La Ley 13.298 Ley de promoción y protección integral de los derechos de los niños**

**Artículo 7** Asignación de recursos públicos para la promoción y protección de derechos.

**Artículo 8** El Estado garantiza los medios para facilitar la búsqueda e identificación de niños a quienes les hubiera sido suprimida o alterada su identidad.

Decreto reglamentario 300 de la Ley 13.298, garantiza el conocimiento de la identidad del sujeto

**Artículo 8.1** Inscripción de nacimiento.



# derecho al

## **Ley del nombre de las personas naturales. Ley 18.248**

**Art. 1.-** Toda persona natural tiene el derecho y el deber de usar el nombre y apellido que le corresponde de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

**Art. 2. -** El nombre de pila se adquiere por la inscripción en el acta de nacimiento. Su elección corresponde al padre, y a falta, impedimento o ausencia de él, a la madre o a las personas a quienes hubiesen dado autorización. Si ambos faltasen o se encontrasen impedidos, pueden hacerlo los tutores, los guardadores, el Ministerio de Menores y los funcionarios del Registro de Estado Civil. Cuando una persona hubiese usado un nombre con anterioridad a su inscripción en el Registro, se anotará con él, siempre que se ajuste a lo prescripto en el artículo 3. **Art. 3. -** El derecho de elegir el nombre de pila se ejercerá libremente, con la salvedad de que no podrán inscribirse:

- 1) Los nombres que sean extravagantes, ridículos, contrarios a nuestras costumbres, que expresen o signifiquen tendencias políticas o ideológicas, o que susciten equívocos respecto del sexo de la persona a quien se impone.
- 2) Los nombres extranjeros, salvo los castellanizados por el uso o cuando se tratare de los nombres de los padres del inscripto, si fuesen de fácil pronunciación y no tuvieran traducción en el idioma nacional. Queda exceptuado de esta prohibición el nombre que se quisiera imponer a los hijos de los funcionarios o empleados extranjeros de las representaciones diplomáticas o consulares acreditadas ante nuestro país, y de los miembros de misiones públicas o privadas que tengan residencia transitoria en el territorio de la República. 3) Los apellidos como nombre.
- 4) Primeros nombres idénticos a los de hermanos vivos. 5) Más de tres nombres.

**Las resoluciones denegatorias del Registro de Estado Civil serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil dentro de los quince días hábiles de notificadas.**

# nombre y apellido

## Bibliografía

Serie Entender y participar. Para chicos que quieren saber de qué se trata N° 15

Luchas, memoria e identidad de los pueblos originarios Revista N° 1 2002 SUTEBA

Cosmovisión, resistencia e identidad CTERA 2005

Aprender con los chicos MEDH 1998